



ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA EDITORIAL 2020 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d), de la Constitución Política de la Ciudad de México (*Constitución Local*); 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (*Ley de Datos*), ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el seis de mayo de dos mil dieciséis y diez de abril de dos mil dieciocho, respectivamente, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas (*INFO o Instituto*) es un órgano autónomo especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones.
2. Que el Instituto es responsable de garantizar los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo la autoridad encargada del cumplimiento de la *Ley de Transparencia*, *Ley de Datos* y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (*Constitución Federal*), así como los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la *Ley de Transparencia* el Pleno de este *Instituto* es el órgano superior de dirección que tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México, y de los sujetos obligados por disposición de la Ley General de



Transparencia y Acceso a la Información Pública (*Ley General*), la *Ley de Transparencia* y demás normatividad aplicable.

4. Que de acuerdo con el artículo 53, fracciones VII, XVII, XXVI, de la *Ley de Transparencia* y 79, fracciones IV y VII de la *Ley de Datos* es competencia del Instituto elaborar y publicar investigaciones para difundir el conocimiento de las leyes que lo rigen, así como elaborar un compendio sobre los procedimientos de acceso a la información; así como guías que expliquen los procedimientos y trámites material de la *Ley de Transparencia*.
5. Que de conformidad con el artículo 12, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Reglamento Interior*), son atribuciones del Pleno, dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la *Ley de Transparencia* y en la *Ley de Datos*, así como establecer y aprobar las normas, procedimientos, criterios e instrumentos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y archivos del Instituto.
6. Que el veintiséis de febrero de dos mil veinte, durante la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, se aprobó el Programa Operativo Anual el cual prevé la realización de acciones tendientes a difundir el conocimiento de los derechos que protegen las leyes multicitadas, mediante la elaboración de material de divulgación donde se aborden los temas de transparencia, acceso a la información pública, protección de los datos personales, gobierno abierto y rendición de cuentas.

Este conjunto de actividades han permitido la generación de múltiples publicaciones, impresas y electrónicas, consistentes en promover la producción de materiales editoriales útiles, relevantes y de calidad, que contribuyan a mejorar las actividades y procedimientos institucionales, al enriquecimiento del conocimiento en los temas citados. Asimismo, a la generación de insumos de información y análisis especializados dirigidos tanto a segmentos específicos como al público en general en formatos abiertos y accesibles, con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, la protección de los datos personales y al desarrollo democrático en los ámbitos local, nacional e internacional.

7. Que el objetivo del Programa Editorial es contribuir a la construcción de una cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en la población de la Ciudad de México, a través de la elaboración y distribución estratégica de productos editoriales impresos y electrónicos generados por el Instituto, cuyos contenidos permitirán ampliar el conocimiento sobre temas relacionados con el



acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales, gobierno abierto y rendición de cuentas.

Que los objetivos específicos del programa son:

- A. Contribuir a la construcción de una cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en la población de la Ciudad de México, a través de la elaboración estratégica de productos editoriales impresos y electrónicos generados por el INFO, cuyos contenidos permitirán ampliar el conocimiento sobre temas como transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, gobierno y Estado abierto, rendición de cuentas y temas afines.
 - B. Proporcionar a la población de la Ciudad de México productos editoriales con contenidos sobre temas relacionados con derecho a la información, el acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales, gestión documental y archivos, derecho a la libertad de pensamiento y expresión, así como en materia de gobierno, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza, participación ciudadana, mecanismos de rendición de cuentas con un lenguaje ciudadano, así como dar a conocer la normativa en las materias de transparencia y de protección de datos personales aplicables.
 - C. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, el gobierno abierto, así como la rendición de cuentas a través de materiales editoriales que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada, accesible y completa, para diversos sectores sociales en la Ciudad de México, que difundan en los formatos más adecuados y accesibles los contenidos editoriales.
8. Que el artículo 23, fracción XXI del Reglamento Interior establece que es una atribución de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, presentar al Pleno, el proyecto del Programa Editorial Anual del Instituto que el Comité Editorial desarrolla, así como coordinar su ejecución, difusión y distribución, con la participación y apoyo de las unidades administrativas, en el que se deberá procurar que todas las publicaciones se desarrollen en formatos abiertos y accesibles.
 9. Que de conformidad con el artículo 22, fracción XXVI del Reglamento Interior el Comité Editorial es el órgano encargado de desarrollar el Programa Editorial Anual del Instituto.



10. Que el once de mayo de dos mil veinte, el Pleno del Instituto a través de los acuerdos número 1256/SE/11-05/2020 y 1255/SE/11-05/2020, aprobó modificaciones al Reglamento Interno y al Reglamento del Comité Editorial ambos de este Instituto.
11. Que mediante Acuerdo 1258/SE/29-05/2020, aprobado por el Pleno de este Instituto el veintinueve de mayo de dos mil veinte, se determinó la integración del Comité Editorial integrado por dos Comisionados Ciudadanos y tres especialistas académicos.
12. Que el día doce de junio de dos mil veinte se realizó la Sesión de instalación del Comité Editorial CE/INFOCDMX/001/2020 en la cual se distribuyó a sus integrantes el Anteproyecto del Programa Editorial 2020, para sus observaciones, las cuales fueron remitidas oportunamente y plasmadas en el Programa que nos ocupa, todo lo anterior, en apego a los Lineamientos normativos respectivos aplicables.
13. Que el diecinueve de junio de dos mil veinte se realizó la Segunda Sesión del Comité Editorial CE/INFOCDMX/002/2020 en la que se aprobaron las propuestas editoriales para el ejercicio 2020.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Editorial 2020 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica para que coordine, en el ámbito de sus atribuciones, la ejecución del Programa Editorial 2020, y vigilen que los contenidos de las publicaciones cumplan los objetivos previstos y se ajusten a las líneas editoriales, sin dejar de lado el respeto a la libertad de expresión.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet de este Instituto.



Así lo acordó, en Sesión Extraordinaria celebrada el veintinueve de junio de dos mil veinte, por **unanimidad de votos** el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante el Secretario Técnico Hugo Erik Zertuche Guerrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

